

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 31 de 2023. A Despacho el presente proceso con la finalidad de fijar fecha para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.
Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1474
Palmira- Valle del Cauca, 31 de agosto de 2023

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	HERNEY YARA LOZANO
DEMANDADO:	DEISY YOLIMA BOLÍVAR ARAMBURO, HEREDEROS DETERMINADOS GLORIA MARÍA ESPINOZA GARCES, PAUL ROSEMBERG ENRÍQUEZ ESPINOZA, WINSTON ENRÍQUEZ ESPINOZA y GINA MARCELA ENRÍQUEZ ESPINOZA; E INDETERMINADOS DEL SEÑOR WINSTON ENRÍQUEZ ÁLZATE
RADICACIÓN:	765203110001-2020-00057-00

Evidenciando la constancia secretarial, se advierte la necesidad de continuar con el proceso, aperturando a pruebas el mismo y fijando fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.,

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de **AUDIENCIA VIRTUAL** de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390, se fija el día **18 de SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10 A.M.** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE, por lo que deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia. Previamente, por parte del despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el LINK PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA.

SEGUNDO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

TERCERO: **ABRIR** a pruebas el proceso de **ACUMULADO DE INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.**

CUARTO: **DECRÉTESE** como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, las cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.

B) PRUEBA TESTIMONIAL: cítese y hágase comparecer a las siguientes personas:

-MARÍA ESPERANZA ARAMBURO

C) INTERROGATORIO DE PARTE: DEISY YOLIMA BOLÍVAR ARAMBURO Y GLORIA MARÍA ESPINOSA GARCÉS.

QUINTO: DECRÉTESE como pruebas de los **DEMANDADOS** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la contestación demanda, las cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.

B) PRUEBA TESTIMONIAL: cítese y hágase comparecer a las siguientes personas:

-EDGAR MENDOZA BETANCOURT
-MERCEDES ENRÍQUEZ ÁLZATE
-JOSÉ KLEY RAMÍREZ ENRÍQUEZ

C) INTERROGATORIO DE PARTE: HERNEY YARA LOZANO Y DEISY YOLIMA BOLÍVAR ARAMBURO

D) -OFICIAR a la ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO BENJAMÍN HERRERA, ubicado en la Carrera 4 No. 8 -39, Cali – Valle del Cauca, para que con destino a éste proceso remita copia de las grabaciones de video de las cámaras de seguridad que se encuentran en la recepción y en la entrada del edificio, específicamente las grabaciones atinentes al día 29 de abril de 2019 entre las horas 3:30 pm a 6:00 p.m.

C- OFICIAR al LABORATORIO GENES S.A.S, ubicado en la Carrera 48 No. 10 -45. Consultorios 611 y 612, Medellín, Antioquia, Email genes@laboratoriogenes.com, para que con destino a éste proceso remitan copia de su manual de proceso operativo respecto a la asignación de citas, la documentación requerida para la práctica de pruebas de marcadores genéticos e información acerca de la fecha en la cual se solicitó la toma de las muestras genéticas referenciadas en la solicitud No. 25889, solicitud por medio de la cual se tomaron las muestras del señor HERNEY YARA LOZANO con C.C. 12.137.709, la señora DEISY YOLIMA BOLÍVAR ARAMBURO C.C 29.663.132 y el menor de edad ALEJANDRO YARA BOLÍVAR con tarjeta de identidad No.1.114.243.408 y si aparte de la prueba de ADN tomada con número de solicitud No. 25889, existe otra prueba más realizada previamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JSMT

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 073 de hoy 01 de septiembre de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295
C.G.P.)

**MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
SECRETARIA**

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d01f583a239e9fab60a877727650d4f9223ecce6c9e3bc770b733a2e506cd9**

Documento generado en 31/08/2023 04:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>